



MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires

*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas!*

16 de junio de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se incorpora al Barrio Sánchez Espuelas el conjunto habitacional compuesto por las manzanas 17ax – 17az – 17ba de la Chacra 17 de la Circunscripción I, Sección C de este Partido y se designa con los nombres “Río Pilcomayo”; “Río Bermejo”, “Río Atuel”; “Río de La Plata” y “Río Salado” a las calles que lo componen, conforme plano que como anexo forma parte integrante de la Ordenanza, a la que le corresponde el número 4.280,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la **Ordenanza N° 4.280**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 11 de junio de 2020, por la cual se incorpora al **Barrio Sánchez Espuelas el conjunto habitacional compuesto por las manzanas 17ax – 17az – 17ba de la Chacra 17 de la Circunscripción I, Sección C de este Partido y se designa con los nombres “Río Pilcomayo”; “Río Bermejo”, “Río Atuel”; “Río de La Plata” y “Río Salado”** a las calles que lo componen, conforme plano que como anexo forma parte integrante de la Ordenanza que por el presente se promulga.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 697

Dr. José Matías Balsanello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Visto:

La solicitud formulada por el Departamento de Catastro y Urbanismo en relación al pedido de domicilios formulado por vecinos que habitan en manzanas que integran el Barrio Sánchez Espuelas cuyos lotes fueron recientemente divididos conformados por las manzanas 17ax - 17az y 17ba de la Chacra 17 de la Circunscripción I, según plano de mensura 73-45-2013, y

Considerando:

Que de las calles que surgen del plano mencionado existen dos que serían continuidad de otras existentes (Río Salado y Río de La Plata), habiéndose creado 3 calles nuevas de acuerdo a la nueva conformación de este complejo habitacional, para las cuales el área de Catastro propone los nombres de Río Pilcomayo, Río Atuel y Río Bermejo para su denominación,

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 4280

Artículo N° 1: Incorporase al Barrio Sánchez Espuelas el conjunto habitacional compuesto por las Manzanas 17ax - 17az - 17ba - de la Chacra 17 de la Circunscripción I Sección C de este Partido de Monte.

Artículo N° 2: Designase con los nombres de "Río Pilcomayo"; "Río Bermejo" y Río Atuel"; "Río de La Plata" y "Río Salado" a las calles que componen el barrio mencionado en el artículo anterior, conforme plano que como anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo N° 3: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 11 días del mes de junio de 2020.

Lic. Ximena García Lanz
Secretaria H.C.D.
Monte

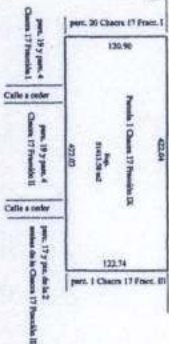


Roberto Horacio Bamba
Presidente H.C.D.
Monte

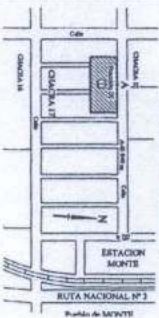
BALANCE DE SUPERFICIE

Sup. Parcela 504 (por mms)	36970.10 m ²
Sup. E.V. y L.P. a ceder	2125.90 m ²
Sup. R.C. a ceder	605.24 m ²
Sup. Calles a ceder	11652.20 m ²
Sup. Calles a ceder	58.50 m ²
Sup. 0.00 mms	51411.94 m ²
Sup. 0.00 mms	51413.28 m ²
DIFERENCIA en mms	1.34 m ²

CROQUIS S/TITULO



CROQUIS DE UBICACION



ESCALA 1:750

DETALLE CONSTRUCCION



VINCULACION RED GEOD. (POSGAR 2007)

Punto	Latitud	Longitud	N(01)	H(01)
UDAD	35° 18' 08.4067" S	58° 15' 11.5657" W	43.551	0.17
VINC	35° 26' 19.4577" S	58° 49' 48.7531" W	40.719	1.30
ADIN	35° 28' 18.8587" S	58° 49' 18.5166" W	39.023	1.40

DETALLE 1



DETALLE 2



DETALLE 3



DETALLE 4



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PARTIDO: MONTE

LUGAR: Linderio Esquina Monte

PROPIETARIO: Mensura, Division y Cesion de Calles

SANCHEZ ESPUELAS, NILDA ESTHER
SANCHEZ ESPUELAS, HERMINDA LUISA
SANCHEZ ESPUELAS, MIGUEL ANGEL

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

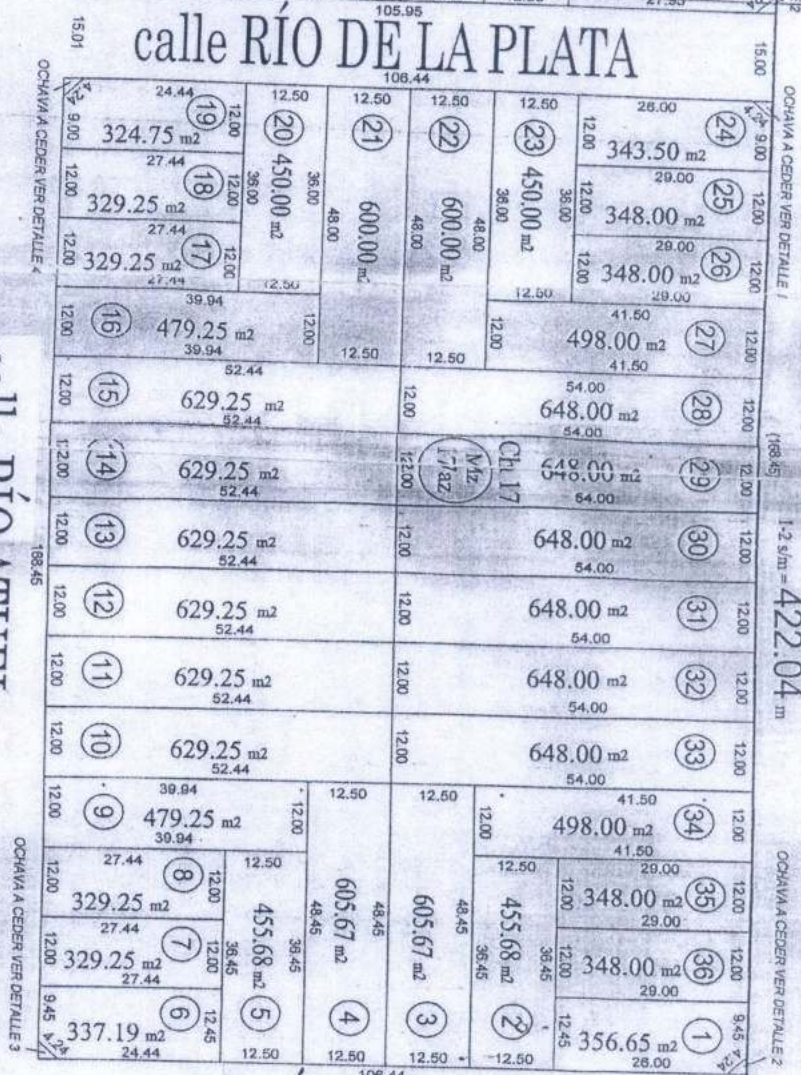
PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles

PROYECTO: Mensura, Division y Cesion de Calles



Nombramiento de Calle
Circ.I - Sec. C - Ch.17 - Fr.9